



OVALLE, 16.04.10.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; la Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; Acta de Deserción N° 1 de 16.04.2010., de esta Gobernación, que declara desierta la ID 1343-8-L110, levantada para la contratación de un **"Servicio de Aseo para las dependencias de la Gobernación Provincial de Limarí"**, y la necesidad de dar curso en forma urgente a la prestación del servicio señalado,

RESUELVO :

1.- AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición del **"Servicio de Aseo para las dependencias de la Gobernación Provincial de Limarí"**, fundado en la verificación de la causal del **artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886, refrendado por el artículo 8 letra c) de la misma ley.**

2.- CONSIGNASE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, en el Sistema de Información, de acuerdo a la forma que Chile Compra tenga dispuesto al efecto.

3.- SOLICITENSE TRES COTIZACIONES, a empresas o personas naturales del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer el servicio ya definido, de acuerdo a los términos contenidos en la Adjudicación ya solicitada al Mercado Público, los que se entienden incorporados a esta Resolución;

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO